



INFORME DE OBSERVACIÓN ELECTORAL E INTERNACIONAL EMITIDO POR LA “ASOCIACIÓN JURISTAS DE IBEROAMÉRICA – ASJURIB” (CPN) SOBRE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES REALIZADAS EN PANAMA EL 5 DE MAYO DE 2024

A 22 DE MAYO DE 2024

I.- DESIGNACION COMO OBSERVADORES ELECTORALES Y AGRADECIMIENTOS POR LA ACREDITACIÓN.-

1º Nuestra “Asociación Juristas de Iberoamérica – ASJURIB” (CPN), entidad debidamente inscrita y registrada, sin ánimo de lucro, neutral y apolítica, tiene como objetivo principal la “INTEGRACIÓN IBEROAMERICANA” (CPN) en la Comunidad Panibérica de Naciones - CPN, siempre para la mejor defensa de la CIUDADANÍA IBEROAMERICANA (CPN).

2º Una de nuestras especializaciones en dicho ámbito es la Observación Internacional y Electoral, trabajo que nuestra Asociación ASJURIB-CPN realiza a través de diferentes Juristas y Ciudadanos Iberoamericanos (CPN), miembros de nuestra entidad, expertos en la materia.

3º Por mediación de nuestro “**Observatorio Iberoamericano de Transparencia, Justicia, Democracia y Derechos Humanos - CPN**”, nuestra Comisión de Expertos Observadores Internacionales, grupo seleccionado y designado para cada convocatoria, realiza la verificación de que se hayan seguido todos los principios de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana durante cada uno de los procesos electorales habidos en los países de nuestra Comunidad CPN.

4º Nuestra “Asociación Juristas de Iberoamérica – ASJURIB” (CPN) ha tenido el Honor de haber participado en numerosos procesos electorales en nuestra Comunidad Iberoamericana (CPN), concretamente, en las Elecciones Generales que se celebraron en la República de Panamá (2019), en el Estado Plurinacional de Bolivia (2020), en la República de Perú (2021), en la República de Costa Rica (2022), en la República de Colombia (2022), y en la República de Guatemala (2023). También, se hizo debido seguimiento e Informe de las Elecciones Generales de la República Federativa del Brasil (2022), en la República de Paraguay (2023), en El Salvador (2024), y en República Dominicana (2024).

5º Con la Coordinación de nuestro Presidente, el Jurista y Ciudadano Iberoamericano Dr. Andrés Guerrero, y de nuestro precitado “*Observatorio Iberoamericano de Transparencia, Justicia, Democracia y Derechos Humanos*”, **y con la valiosa gestión e inestimable apoyo ad**



hoc tanto de la “Academia Panameña de Derecho Administrativo”, que preside el Jurista Dr. José Antonio Mulino, como de la ONG “Comisión Justicia y Paz Panamá”, nuestra “Asociación Juristas de Iberoamérica – ASJURIB” (CPN) fue acreditada como “Observadora Internacional” para las Elecciones Generales de la República de Panamá de 5 de mayo de 2024, a través de los miembros designados, a tales efectos:

Delegados de nuestra Misión de Observación Internacional y Electoral:

- **Ilmo. Dr. Andrés Guerrero (España – Venezuela)**, fundador, miembro y Presidente de nuestra “Asociación Juristas de Iberoamérica – ASJURIB” (CPN). Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden San Raimundo de Peñafort al Mérito Jurídico. Abogado.

- **Excmo. Sr. Carmelo Nvono-Ncá (Guinea Ecuatorial)**, Embajador de Guinea Ecuatorial; Miembro Institucional de ASJURIB (CPN).

- **Excmo. Sr. Julio César Pineda (Venezuela)**, Embajador; miembro de ASJURIB (CPN); Profesor Universitario y experto Analista Internacional.

- **Ilmo. Dr. Didier Carranza (Costa Rica)**, Abogado y Notario, miembro de ASJURIB (CPN) y Coordinador de la “Comisión Iberoamericana de Relaciones Diplomáticas, Protocolares y Gremiales – CPN” de ASJURIB. Ha desempeñado cargos de Embajador, Ministro Consejero y Cónsul de su país en diferentes Misiones Diplomáticas.

El **Dr. Didier Carranza** ha sido el **encargado de la Coordinación General** de nuestra **Misión de Observación Internacional Electoral en Panamá**.

6º Nuestro expreso agradecimiento al Gobierno y Autoridades de la República de Panamá, en general, y, en particular, al Tribunal Electoral, que nos ha brindado la oportunidad de realizar una observación electoral internacional.

7º Es importante señalar que no se puede concebir un proceso electoral sin la participación de una red de observación, que, entendemos, legitima la actuación de las autoridades encargadas de los comicios, y es una alternativa accesible, práctica y de gran trascendencia, para que la Ciudadanía se involucre en la Democracia con un valor agregado.

II.- TRABAJO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

1º Siendo el rol de la **observación internacional** el **velar por la integridad del proceso electoral**, ésta se ha llevado adelante, como siempre venimos haciendo, conforme las reglas del Derecho Internacional y de conformidad con los usos y costumbres de las vinculaciones de interacción entre los diversos actores internacionales con el Derecho Nacional del Estado objeto de la “observación”.



2º El trabajo diario de los Delegados miembros de nuestra “Asociación Juristas de Iberoamérica - ASJURIB” (CPN), designados para la Misión de Observadores Electorales Internacionales en Panamá, ha sido apoyado, continuada y telemáticamente, por un **Grupo de Expertos Juristas y Ciudadanos de Iberoamérica (CPN)** quienes, a través de nuestro “*Observatorio Iberoamericano de Transparencia, Justicia, Democracia y Derechos Humanos*”, han realizado el seguimiento de verificación de todos los principios de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana, a través de medios de comunicación y redes sociales.

Miembros, especialistas en la materia, designados para esta ocasión:

- **Dr. Carlos Rodríguez Campos (Méjico)**, miembro de ASJURIB (CPN), Rector en Nasser International University. Experto en Derecho Constitucional.

- **Abogado César E. López Bacaicoa (Venezuela)**, miembro de ASJURIB (CPN) y del Comité Coordinador de nuestra Comisión Iberoamericana de Relaciones Diplomáticas, Protocolares y Gremiales.

- **Ilmo. Dr. Jesús Eduardo Troconis Heredia (Venezuela y España)**, miembro de ASJURIB (CPN), Profesor de Derecho Internacional Público en la Universidad Carlos III (Madrid, España), Cátedra de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos Mario Villarroel Lander.

- **Ilmo. Dr. Mohammed Dahiri (España y Marruecos)**, miembro de ASJURIB (CPN) y Coordinador de la “Comisión Iberoamericana de las Letras y la Cultura – CPN” de ASJURIB; experto Analista Internacional. Académico Correspondiente de la Real Academia de Córdoba.

III.- ETAPA PRE-ELECTORAL.

Cabe destacar las **incidencias** habidas sobre si la **inscripción del Dr. José Raúl Mulino**, cumplía los extremos legales al haber reemplazado, en el mes de marzo pasado, al ex presidente cuya candidatura había sido descalificada.

Ante la ausencia de una norma electoral específica al respecto de la designación y habilitación de un sustituto de un candidato presidencial, el **Tribunal Electoral** dictó el **Acuerdo de pleno 11-1**, y posteriormente ratificó mediante el Acuerdo de pleno 13-1, designando al Dr. José Raúl Mulino como candidato presidencial en sustitución del candidato Dr. Martinelli.

Ello provocó la presentación de una **demanda de inconstitucionalidad** contra la habilitación del Dr. José Raúl Mulino como candidato presidencial de dos partidos políticos.

El **3 de mayo de 2024**, tras cuatro días de deliberación, el **Pleno de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de Panamá** dictaminó que la candidatura presidencial del Dr. José Raúl Mulino era constitucional:



“El pleno de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por mayoría, declaró que no es inconstitucional el Punto Resolutivo Segundo del Acuerdo del Pleno 11-1 de 4 de marzo de 2024, proferido por el Tribunal Electoral (TE).”

La decisión fue ratificada por *"ocho votos a favor y un salvamento de voto"*.

La **Magistrada Presidenta** de la Corte Suprema de Justicia, **Dra. María Eugenia López Arias**, señaló que *"la voluntad soberana del pueblo panameño"* impulsó tal decisión del máximo Tribunal del país, enfatizando la importancia de preservar la Democracia, la Integridad Institucional, la Paz Social y el Derecho al Voto de los Ciudadanos.

IV.- INFORME DE OBSERVACIÓN ELECTORAL – ELECCIONES PRESIDENCIALES PANAMA 2024.-

PADRÓN ELECTORAL: 3.004.083
MUJERES: 1.511.049, HOMBRES: 1.493.034
JÓVENES: 300.000 (Primera Vez)

ELECCIÓN DE:

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA
20 DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO - PARLACEN
81 ALCALDIA DE DISTRITO
71 DIPUTACIONES A LA ASAMBLEA NACIONAL
702 REPRESENTACIONES DE CORREGIMIENTOS
11 CONCEJALIAS

SISTEMA ELECTORAL: MAYORÍA SIMPLE, NO HAY SEGUNDA VUELTA.

PARTICIPACIÓN ELECTORAL: 77,66 %

Con la **Coordinación General del Dr. Didier Carranza**, nuestra Misión de Observación realizó una labor itinerante "in situ":

Centro de votación: Inst. José Dolores Moscote
Circuito 8-4

Hora de entrada: 6:50 a.m.
Hora de salida: 7:40 a.m.



Centro de votación: Inst. Episcopal San Cristóbal

Circuito 8-4

Hora de entrada: 7:50 a.m.

Hora de salida: 8:10 a.m.

Centro de votación: Escuela Tomas Gabriel Duque

Circuito 8-1

Hora de entrada: 11:31 a.m.

Hora de salida: 11:50 a.m.

Centro de votación: IPT México

Circuito 8-1

Hora de entrada: 12:10 m.d.

Hora de salida: 12:35 m.d.

Centro de votación: Escuela Virgen de Guadalupe

Circuito 8-6

Hora de entrada: 12:55 m.d.

Hora de salida: 01:30 p.m.

Centro de votación: CEBG La Mesa

Circuito 8-6

Hora de entrada: 1:55 p.m.

Hora de salida: 2:20 p.m.

Centro de votación: Escuela Ciudad Santa Fé

Circuito 8-6

Hora de entrada: 2:30 p.m.

Hora de salida: 3:00 p.m.

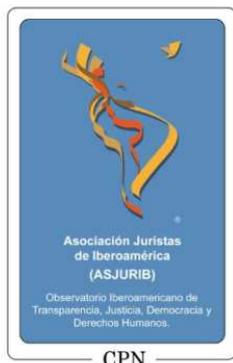
Centro de votación: Escuela Ricardo J. Alfaro

Circuito 8-6

Hora de entrada: 2:30 p.m.

Hora de salida: 3:00 p.m.

Algunas de las anomalías observadas con carácter general, que sin duda podrán ser mejor implementadas y desarrolladas en próximas convocatorias por la organización, han sido las siguientes:



- Mesas que no contaban con copia de padrón electoral, lo que retrasó el inicio de las votaciones.
- Mesas que, a las 7 de la mañana, no se encontraban listas para iniciar las votaciones.
- La falta de adecuadas señalizaciones para ubicar las mesas era un común denominador.
- Algunos centros carecían de facilidades para el acceso y/o movilidad y/o acompañamiento de personas con discapacidad.
- Desconocimiento por parte de funcionarios del Tribunal Electoral, para resolver dudas referentes a la verificación de mesas.
- En algunas mesas se observaron miembros de partidos políticos, sentados en la entrada de éstas.
- A la hora del cierre de las votaciones, muchas mesas mantenían muchas personas aun, en fila, para ejercer su derecho al voto.
- En algunos de los Centros de Votación, se observó poca presencia de personal del Tribunal Electoral, al igual que poca presencia policial y presencia nula de los delegados.

Nuestra “Asociación Juristas de Iberoamérica – ASJURIB” (CPN) también realizó Observación Electoral Internacional en algunos **Consulados y Embajadas**.

Todas las circunstancias anteriormente expresadas nos han permitido tener un panorama amplio del ambiente electoral, del cumplimiento de las medidas impuestas, y del acceso de los ciudadanos a los puestos de votación.

A) Con carácter general:

CONFORME A LOS PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ELECCIONES CON INTEGRIDAD ELECTORAL, TENIENDO COMO MARCO RECTOR LA DECLARACIÓN



UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (DDHH), PODEMOS DESTACAR QUE EL PROCESO ELECTORAL SE LLEVÓ A CABO:

- a) **Apegado al cumplimiento y protección de los derechos civiles y políticos en particular y de los DDHH en general.**
- b) Cierta conflictividad detectada en las calles y algunos brotes violentos que alteraron puntualmente la paz en algunos de los Centros de Votación.
- c) La actuación policial, en el caso del supuesto anterior, actuó con firmeza pero con especial comedimiento ante el requerimiento del uso de la fuerza pública por parte del Tribunal Supremo Electoral.

B) Con relación al ejercicio del voto:

Votar es un derecho que pueden ejercer los panameños dentro y fuera del país.

El Código Electoral panameño, en su artículo 6, señala que: “Todos los ciudadanos que sean electores deberán votar en las elecciones populares para Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados, Alcaldes, Representantes de Corregimiento y Concejales”.

El Código Electoral panameño permite ejercer el voto adelantado solo para el cargo de presidente de la República.

En este punto, la Comisión de Voto Adelantado del Tribunal Electoral de Panamá puso a la disposición del mismo para residentes y para no residentes:

- Registro del Voto Adelantado para los Electores Residentes en el Extranjero (RERE).
- Registro de Electores del Voto Adelantado para los residentes en Panamá (REVA)

La Modalidad de votación en ambos casos es Virtual, y las inscripciones estuvieron habilitadas hasta el día 15 de diciembre de 2023.

El **Tribunal Electoral (TE)** dio a conocer que un total de 3.596 electores, de los 3.788 inscritos en el **Registro de Electores Residentes en el Extranjero (RERE)**, ejercieron el voto por Internet para el cargo de presidente de la República de Panamá, en el periodo de votación comprendido entre el 23 de abril al 2 de mayo de 2024, lo que representa el **95 % de participación**, según los informes finales.

En cuanto a los resultados de los electores del **Registro del Voto Adelantado (REVA)**, de los 670 electores inscritos, votaron 523 ciudadanos, lo que significa un **78 % de participación**.



C) Participación ciudadana y Resultados de las Elecciones Presidenciales.-

A las 4:00 p.m. del 5 de mayo, el Tribunal Electoral decretó el cierre de mesas en los Centros de Votación presencial a nivel nacional. A partir de esta hora, se comenzó el conteo de votos, iniciando desde las mesas más pequeñas del país.

La Comisión de Estadísticas Electorales del Tribunal Electoral ha confirmado que la participación en las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2024 alcanzó, finalmente, un 77.7%, con un total de 2.332.864 ciudadanos ejerciendo su derecho al voto.

Este hito histórico marca el mayor porcentaje de participación ciudadana. Para contextualizar este logro, el Tribunal Electoral proporcionó datos comparativos de participación en elecciones anteriores (1994-2024).

La Misión de Observación Electoral (MOE) de la Organización de Estados Americanos (OEA) estuvo al momento del conteo de los votos y consideró positiva la “activa participación” de los electores.

En las elecciones del pasado 5 de mayo de 2024, **el candidato con mayoría de votación (34,23%)** de la Ciudadanía panameña es el **Dr. José Raúl Mulino**, Presidente electo de la República de Panamá para el período 2024-2029.

El escrutinio y presentación de resultados se produjo de forma rápida y eficaz. Poco antes de las 22:00 horas de la noche, con más del 90% de las actas transmitidas, el Tribunal Electoral se comunicó a través de videollamada con el candidato José Raúl Mulino para informarle que era el virtual Presidente electo.

La victoria del Dr. Mulino fue oficializada por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, Dr. Alfredo Juncá.

V.- CONCLUSIONES DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN INTERNACIONAL Y ELECTORAL DE LA “ASOCIACIÓN JURISTAS DE IBEROAMÉRICA – ASJURIB” (CPN).

Esta Observación Electoral Internacional considera que los Comicios electorales celebrados el 05 de mayo 2021 en Panamá se llevaron a cabo en apego a los parámetros de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las normas que corresponden a las directrices del proceso emanadas del Tribunal Electoral de Panamá.

Panamá ha respetado la institución del voto y la condición ciudadana.



La Ciudadanía panameña, tanto residente en el país como en el extranjero, sí pudo participar en un proceso electoral que podemos calificar de correcto, sin que se presentaran inconvenientes importantes ni relevantes.

Con carácter general y mayoritario, la Ciudadanía panameña se comportó de manera ordenada, pacífica y cívica, con un alto nivel democrático en el ejercicio de su derecho al sufragio. Felicitaciones!!

Reiteramos nuestro propósito como Observadores Electorales e Internacionales: ***“Seguir colaborando juntos en el éxito de las Elecciones que se celebren en los respectivos países de nuestra Comunidad Panibérica de Naciones - CPN, siempre a fin de garantizar el libre ejercicio de la voluntad Ciudadana a través de sus votos.”***

Desde nuestra **“Asociación Juristas de Iberoamérica – ASJURIB” (CPN)**, nuestra **Enhorabuena!!** al candidato **Dr. José Raúl Mulino** por su elección como **Presidente de Panamá**, con nuestros deseos de éxito durante su mandato presidencial, gobierno que empezará el próximo 1 de julio de 2024.

Atentamente,

Dr. Andrés Guerrero

Abogado.

Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden San Raimundo de Peñafort al Mérito Jurídico.

Presidente de la "Asociación Juristas de Iberoamérica – ASJURIB" (CPN)

Jurista y Ciudadano Iberoamericano - CPN (*)

®

(*) **Declaración de Salamanca 2018 (España) – Ciudadanía Iberoamericana (CPN)**
<https://www.juristasproiberoamerica.org/resumen-conclusiones-y-declaraci%C3%B3n-de-salamanca-2018/>

(*) **CPN – Comunidad Panibérica de Naciones**

Correo: juristasdeiberoamerica@gmail.com

Web site: www.juristasproiberoamerica.org

Twitter: @JuristasIberoam

Facebook: Juristas Iberoamérica

Linkedin: Asociación Juristas de Iberoamérica – ASJURIB (CPN)

Secretaría Administrativa de la "Asociación Juristas de Iberoamérica - ASJURIB" (CPN)

Teléfono Asociación: (+34) 91 457 66 81 /82

info@asesoresinternacionales.org

®